

LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. NO-DISCRIMINACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES

Zorayda Blandón Gadea

Procuraduría para la Defensa de los Derechos
Humanos de la República de Nicaragua

Buenas tardes, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India; Comisionado del Parlamento Ucraniano para los Derechos Humanos y Alta Comisión Independiente Iraquí para los Derechos Humanos, quien amablemente preside esta Sesión.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua saluda la celebración de esta mesa de trabajo, pues hace propia la ocasión para compartir algunas reflexiones que por sí mismas ya constituyen un ejercicio en el intercambio de ideas, puntos de vista y paradigmas.

Sometiéndonos al tema y al tiempo, hago alusión a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que al parecer sirven de base del actual planteamiento de los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Algunos somos de la opinión que tal esfuerzo, loable en sus propósitos fue ingenuo en sus procedimientos y metodología política de configuración, pero sobre todo, cerraba los ojos a la realidad actual de un mundo donde cada vez hay más gente en pobreza y sufriendo todo tipo de indignidades y cada día surgen nuevos capitales, tal cual acto de magia.

Estos objetivos, se estructuraron pasando por alto también las diferentes fortalezas y flaquezas de los Estados, el avance del crimen organizado y el tráfico de drogas como agentes modificadores de las formas de vida y realidades de nuestros países.

Es por eso que al plantearnos “Objetivos de Desarrollo Sostenibles”, la prudencia indica que no debemos hacerlo ingenuamente y/o que no deben ser formulados sin reconocer las realidades individuales de nuestros países y continentes y entonces a sabiendas que podríamos no avanzar mucho sobre ellos.

Sin embargo, y en disciplina con las reglas de esta exposición, quizás me refiera al trabajo que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos podríamos y deberíamos realizar, háyanse o no, planteado Objetivos de Desarrollo que quizá deberíamos llamar Objetivos de Supervivencia para las personas y el planeta. Al paso que vamos no nos estamos acercando al desarrollo.

Me refiero a la Declaración que reconoce el derecho de los consumidores como un Derecho Humano e impone a nuestras instituciones la tarea de incorporar y/o fortalecer la tutela de estos 24 Derechos. Algunas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos probablemente ya tengan línea de base en la Defensa de estos, para otras significa la determinación de estrategias para incursionar en este nuevo conjunto.

En todo caso, queremos compartir la reflexión y a la vez la preocupación que al hacernos cargo de los derechos de usuarios y consumidores, en condición de tales, nos responsabilizamos del cien por ciento de nuestras poblaciones, una vez más, pero esta vez, en condición de ángel de la guarda, acompañándoles en cada uno de sus pasos, pues, una persona, hoy por hoy, es cien por ciento usuaria, y cien por ciento consumidora para poder satisfacer sus necesidades mínimas, aun de manera precaria.

Y así las cosas nos preguntamos:

¿Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos contamos con las condiciones financieras, técnicas, etcétera, para trabajar en todo ese universo?

¿Será necesario que cada INDH seleccione aquellos derechos de usuarios y consumidores sobre los cuales puede o logre incidir?

En cualquiera de los casos, este nuevo grupo de derechos nos pone de frente a dos situaciones interesantes:

La primera tiene que ver con la naturaleza de los mandatos.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que sólo tienen competencia para fiscalizar a la Administración Pública, poseen entonces el impedimento para fiscalizar los derechos de Usuarios y Consumidores y que hoy

por hoy son ofertadas por las empresas privadas con el permiso de los Estados. En consecuencia, estas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con mandatos limitados, que es nuestro caso, estamos corriendo contra reloj a fin de reformar nuestras leyes creadoras y fiscalizar a los *agentes económicos* a cuyo cargo y de manera casi monopólica prestan los servicios y bienes, hoy reconocidos derechos humanos.

La segunda situación tiene que ver con el diseño del modelo de recepción de quejas y/o recepción de denuncias. Al anunciar que nos haremos cargo de las irregularidades en la prestación de bienes y servicios, nos estamos acercando a un alud de quejas.

En ese sentido y frente a esa posibilidad cabe tener presente que no son pocas las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que tenemos modelos defensoriales que constituyen una verdadera réplica del modelo de justicia ordinario, es decir, formal, legalista, lenta, rígida y por lo tanto, con frecuencia sus resoluciones son emitidas de forma tardía e incluso cuando ya no le interesa al denunciante, cuando éste ha fallecido, o bien porque a falta de nuestra respuesta. La justicia espontánea fue aplicada.

Hemos podido compartir, como en nuestras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos existen miles de quejas sin resolver, anaqueles repletos de expedientes que aún no terminan de decirles a la persona, si su queja tenía sentido y sobre todo a ayudarle a que su derecho fuera restituido.

A estas dos situaciones a las que me he referido, en Nicaragua le hemos llamado *judicialización del proceso defensorial, que provocó mora que es lo mismo a decir retardación de Justicia*. Reconociendo esto como un defecto en el diseño, lógica y proceder de nuestras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Si bien, podríamos encontrarle sus explicaciones y hasta las disculpas, lo que debe llamarnos la atención es que destinamos la parte mayoritaria de nuestros esfuerzos, en la recepción de causas y la burocracia en nuestro proceso defensorial, no logra resolver quejas con la velocidad de un equipo de bombero, o en algunos casos estamos actuando con mayor lentitud que la justicia ordinaria y al final, dejando al ciudadano esperando por una respuesta.

En todo caso, estimadas y estimados activistas de derechos humanos, nos motiva participar de esta mesa, para compartir nuestra alerta, respecto de la expresión Objetivos de Desarrollo Sostenible; pues para hablar de desarrollo sostenible, los países que presentamos situaciones de pobreza debemos salir de ella para llevar al ser humano a la dignidad y de ahí al Desarrollo y entonces sostenerlo.

Y en esta historia particular, los países que han alcanzado estándares aceptables de Derechos Humanos, tienen una responsabilidad quizás la más elemental sea, dejar de acrecentar las asimetrías en los beneficios de nuestras relaciones.

El propio Sistema de Naciones Unidas, tendría que proponerse sancionar las relaciones asimetrías y proponer el intercambio justo para salir de la pobreza, alcanzar desarrollo, sostenerlo y acrecentarlo.

Nuestros Gobiernos están obligados a promover el desarrollo económico sin que esto signifique el sacrificio de la dignidad humana.

Muchas gracias